



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de mayo de 2013

No. 93

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACION 2013 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MEXICO (FIDAGRO) DEL PROGRAMA MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA RURAL.

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACION 2013 DEL GASTO DE INVERSION SECTORIAL (GIS) DEL PROGRAMA ESTIMULO A LA ADQUISICION DE DIESEL PARA LA PRODUCCION AGRICOLA.

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO ANUAL DEFINITIVO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LA ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2158, 070-CI, 587-AI, 588-AI, 2213, 2214, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 591-AI, 2231, 2232, 2238, 2239, 2240, 2221, 2222, 2223, 2229, 2225, 2228, 2226, 2227 y 588-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2241, 2233, 2234, 2235, 2236, 589-AI, 2230, 2224, 364-BI, 592-AI, 2237, 365-BI, 590-AI y 2215.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Fideicomiso Para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO)

Lineamientos y Manuales de Operación 2013
Obras y/o Acciones

Dirección General de Infraestructura Rural

Programa Maquinaria para la Construcción de Infraestructura Rural

1. Problemática a atender

El territorio del Estado de México presenta zonas agrícolas donde hay escasez de agua, zonas con riesgos de inundación y zonas con alta pérdida de suelos. Para mitigar estos fenómenos y fomentar el desarrollo

agropecuario, es necesario realizar obras de infraestructura para captar y almacenar agua, obras que protejan de riesgos de inundación y obras que impidan la pérdida del suelo con trabajos de conservación. Para la ejecución de este tipo de obras, (Bordos, Represas, Desazolves, Subsoleos, Terraceos, Caminos de Saca cosecha, entre otras) es necesaria la utilización de maquinaria pesada, lo que significa llevar a cabo inversiones que escapan de las posibilidades económicas de los productores para realizarlas por si mismos.

Para atender la demanda de los productores que requieren la creación y generación de este tipo de infraestructura, el Gobierno del Estado cuenta con un parque de maquinaria pesada y vehículos de transporte, misma que, mediante convenios de colaboración se facilita a los H. Ayuntamientos y/o productores organizados estableciendo que los costos de operación y mantenimiento corren a cargo del H. Ayuntamiento y/o productores.

2. **Objetivo:**

Incrementar y/o mantener la infraestructura rural para el desarrollo del sector agropecuario, mediante la construcción o rehabilitación de obras para captación y almacenamiento de agua, desazolve de cauces de ríos y drenes y obras para la conservación de suelo y agua.

3. **Estrategias**

Mantener en óptimas condiciones adecuadas de operación, la maquinaria de la Dependencia, a efecto de proporcionarla oportunamente a las instancias usuarias para que lleven a cabo los programas de construcción, rehabilitación y conservación de obras de infraestructura rural.

4. **Lineamientos Generales**

4.1 **Componentes Generales de Apoyo**

Apoyar a los productores con maquinaria pesada para la construcción de infraestructura rural.

4.1.1 Tipo: Apoyo con maquinaria.

4.1.2 Monto: Variable de acuerdo a las características de la máquina y tiempo convenido.

4.2. **Cobertura**

Este programa es de cobertura en todo el territorio estatal, que tenga vocación agrícola y pecuaria.

4.3. **Población Objetivo**

Productores de todo el Estado, principalmente aquellos que se encuentren en zonas agrícolas que demanden la atención de infraestructura para el almacenamiento de agua, obras de protección contra inundaciones o que requieran trabajos de conservación del suelo ya agua.

4.4. **Metas**

PROGRAMA	BENEFICIARIOS	
Trabajos de Terraceo y Subsoleo	200 hectáreas	75 productores
Desazolve de Cauces, Drenes y Afluentes.	150 kilómetros	800 productores
Caminos de Saca-Cosecha	550 kilómetros	1,125 productores
Rehabilitación y Construcción de Bordos.	600 obras	1,350 productores

Con estos recursos se otorgará el mantenimiento preventivo y/o correctivo de 15 maquinas y 30 vehículos de transporte.

4.5. **Requisitos de elegibilidad**

- ✓ Ser productor rural u organización de productores del Estado de México
- ✓ Estar domiciliado en el estado de México.
- ✓ Estar coordinados con las autoridades municipales.

5. **Indicadores de Resultados**

$$\text{Porcentaje de máquinas reparadas} = \frac{\text{Número de maquinas reparadas en el periodo}}{\text{Número de maquinas programadas reparar}} \times 100$$

6. Mecánica Operativa

6.1. Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes.

Del Beneficiario

- ✓ Presentar solicitud, debidamente elaborada.
- ✓ Gestionar con las autoridades del H. Ayuntamiento que le corresponda, su inclusión en el programa de trabajo.
- ✓ Acordar con las autoridades del H. Ayuntamiento que le corresponda que costos le corresponde aportar, ya sea para combustible o para operación de la maquinaria.
- ✓ Utilizar la maquinaria para obras exclusivamente para el sector agropecuario.

Dirección General de Infraestructura Rural.

- ✓ Planear, proponer y dirigir las funciones relativas a la ejecución y operación del programa

Dirección de Obras Hidroagrícolas.

- ✓ Revisar y analizar la disponibilidad de la maquinaria.
- ✓ Programar el traslado de la maquinaria.
- ✓ Coordinar las acciones de la operación de la maquinaria

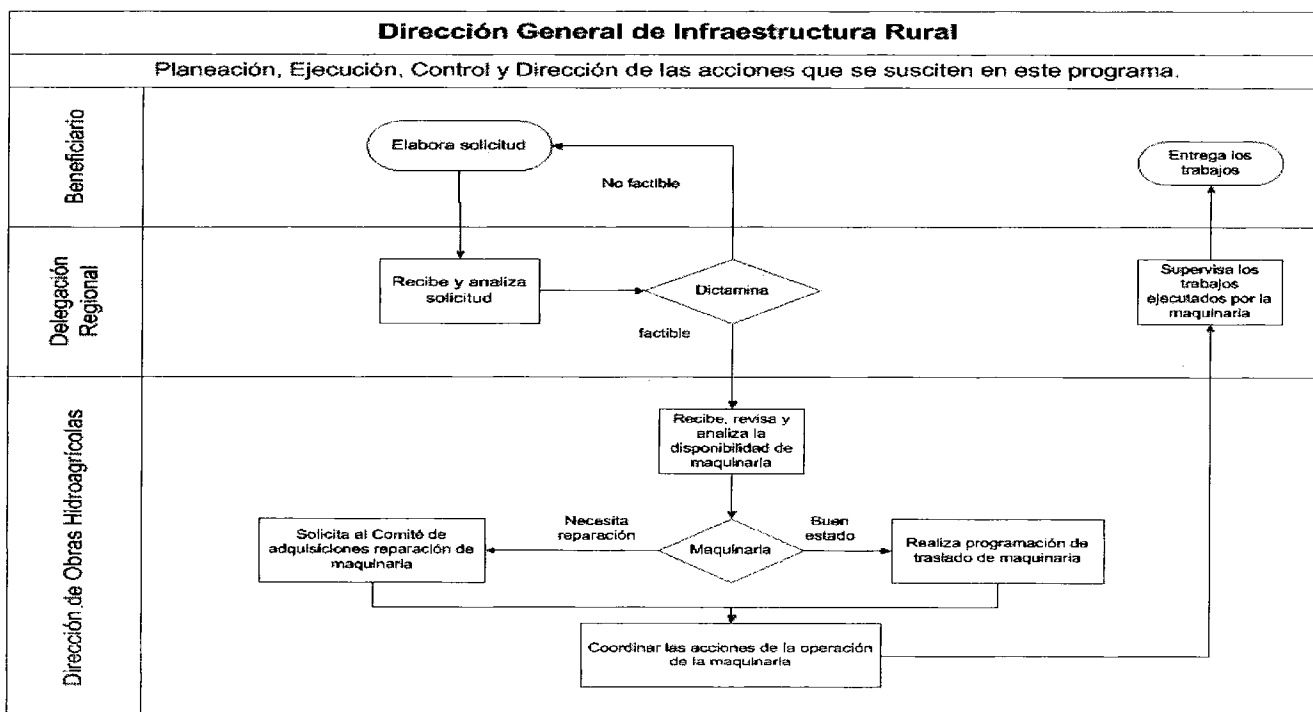
Departamento de Operación y Mantenimiento de Maquinaria.

- ✓ Revisar y diagnosticar el estado que guarda la maquinaria.
- ✓ Solicitar la reparación de la maquinaria.
- ✓ Supervisar la reparación y mantenimiento de la maquinaria.

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.

- ✓ Recibir y analiza la solicitudes de los productores.
- ✓ Dictaminar la factibilidad técnica y tipo de maquina que se requiere.
- ✓ Solicita el apoyo y envío de maquinaria.
- ✓ Supervisa los trabajos de la maquinaria.

6.2 Diagrama de flujo



7. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.**7.1 Beneficiarios.**

- ✓ Utilizar la maquinaria exclusivamente para obras del sector agropecuario.
- ✓ Proporcionar conforme acuerdo tomado con el H. Ayuntamiento que le corresponda, los costos de combustibles o para operación de maquinaria.

7.2 Del H. Ayuntamiento

- ✓ Vigilar que la maquinaria convenida sea utilizada exclusivamente en obras del sector agropecuario.
- ✓ Proporcionar los costos de combustibles para traslados y operación de la maquinaria, así como los salarios para la operación de la maquinaria.
- ✓ Reportar los avances físicos de las obras de infraestructura realizadas.

8. Sanciones para productores que violen este Manual de operación:

Se aplicaran las sanciones establecidas en los artículos 9.19 y 9.20, Título IV del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México que a la letra dicen:

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento;
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo;
- III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos;
- II. Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contando a partir de la devolución correspondiente.

9. Anexos (Formato solicitud):

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO****SOLICITUD DE APOYO**

_____, Municipio de _____ a _____ de _____ de 2013

**DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:**

El que suscribe C. _____, vecino de la comunidad de _____, del Municipio de _____ en el Estado de México, por medio del presente me permito solicitar a Usted su apoyo con _____, con el fin de construir y/o rehabilitar obras de infraestructura rural, del Programa **“Maquinaria para la Construcción de Infraestructura Hidroagrícola”** del FIDAGRO 2013.

Sin otro particular por el momento, y en espera de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante**C. c. p:** Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

El presente documento, se fundamenta en el Artículo Quinto transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, publicado el día 19 de diciembre de 2012 en la Gaceta del Gobierno, el cual establece: “La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias y entidades públicas del Ejecutivo u Organismos Descentralizados emitan los lineamientos y manuales de operación correspondiente, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días”.

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación
(Rúbrica)

Lic. Joaquín García Montes de Oca
Subdirector de Programación y
Evaluación
(Rúbrica)

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO****Gasto de Inversión Sectorial (GIS)****Lineamientos y Manuales de Operación 2013
Obras y/o Acciones*****Dirección General de Agricultura******Programa Estímulo a la Adquisición de Diésel para la Producción Agrícola*****1.- PROBLEMÁTICA A ATENDER.**

El Estado de México en los últimos años ha sufrido un incremento en el parque vehicular de tractores, mismos que se requieren para hacer más eficiente las labores del campo, sin embargo en el combustible con lo que operan estas maquinas ha sufrido incrementos continuos, por ello y con el propósito de reducir costos de producción, el Gobierno del Estado apoya económicamente al productor para que el combustible sea más económico.

2.- OBJETIVO.

Incrementar la rentabilidad de la actividad agrícola por unidad de superficie.

3.- ESTRATEGIAS

Otorgar apoyos directos a los productores del Estado de México para la compra de diesel para la operación de sus tractores agrícolas que además de que hayan sembrado en el ciclo agrícola Primavera-Verano 2012, cuenten con tractor agrícola, soliciten oportunamente el apoyo y cumplan con los requisitos de elegibilidad y demás preceptos contenidos en el presente Manual de Operación, en consideración con los recursos financieros disponibles.

Se atenderán solicitudes de los productores bajo dos modalidades: individuales o grupales por parte de los productores.

Grupos Organizados. Se apoyará a productores que de forma organizada y mediante un representante que presenten sus solicitudes en las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, en los formatos definidos para tal fin y que se obliguen a aceptar la verificación o inspección de los predios y tractor o tractores bajo su posesión. Estos grupos invariablemente deberán estar legalmente constituidos y sólo se apoyaran en casos especiales, cuando el Comité Dictaminador lo considere pertinente y operable.

Los productores beneficiados a través del Programa Apoyo a la Adquisición de Diesel para la Producción Agrícola 2012, podrán continuar recibiendo el apoyo para este insumo, siendo necesario realizar el trámite de refrendo ante la Delegación Regional correspondiente (Anexo 1).

4.- LINEAMIENTOS GENERALES.**4.1.- Componentes Generales de Apoyo.****4.1.1.- Tipos de Apoyos.**

Componente 1. Apoyo para la Adquisición de Diesel Agrícola.

4.1.2.- Monto de los Apoyos.

El apoyo económico directo por productor será hasta por cinco hectáreas, \$540.00 (Quinientos cuarenta pesos 00/100 M. N.) por hectárea, asignándose el 75% al inicio del ciclo agrícola y 25% en la cosecha, a través de tarjeta electrónica.

4.2.- Cobertura.

El Programa tendrá cobertura en el Estado de México, en el ámbito de las 11 Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.

4.3.- Población Objetivo.

Productores agropecuarios del Estado de México, que además de que hayan sembrado en el ciclo agrícola Primavera-Verano 2012, cuenten con tractor agrícola y que acudan oportunamente a solicitar el apoyo, en consideración de los recursos disponibles.

4.4.- Metas (Físicas y de Beneficiarios).

Se pretende atender una superficie de 30,000 hectáreas y 6,000 productores, siempre y cuando los productores soliciten oportunamente el apoyo y cumplan con los requisitos de elegibilidad y demás preceptos contenidos en el presente Manual de Operación; en consideración de los recursos disponibles.

4.5.- Requisitos de elegibilidad de los productores.

- Ser productor agropecuario del Estado de México
- Requisitar personalmente el formato solicitud ante la Delegación Regional de la SEDAGRO correspondiente.
- Presentar copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte).
- Acreditar propiedad o posesión de la superficie a apoyar, mediante copia de documentos oficiales, entre otros como: títulos de propiedad, escrituras públicas, comprobante de apoyo PROCAMPO, certificados parcelarios y contratos de arrendamiento acompañados de copia de cualquiera de los documentos anteriores. En todos los casos, la documentación deberá estar a nombre del solicitante e identificada solo la superficie cultivable en cada uno de los predios.
- Acreditar la propiedad del tractor agrícola mediante copia legible de la factura o carta factura.
- Los beneficiarios no deberán tener subsidio o apoyo similar por parte del Gobierno Federal o Municipal (**Anexo 2**).

5.- INDICADORES.

Se dará seguimiento y evaluación al Programa, mediante la cuantificación de los avances físicos mensuales de la superficie y productores atendidos, con respecto a los programados en el ciclo agrícola, evaluados a través de los siguientes indicadores: Superficie atendida/Superficie comprometida; Número de productores atendidos/Número de productores inscritos.

6.- MECÁNICA OPERATIVA.**6.1.- Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes.****Dirección de Agricultura**

- Elaborar Manual de Operación y expediente técnico del Programa.
- Instrumentar la participación de proveedores de diesel del Estado de México, que cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad vigente aplicable informando al Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura aquellos seleccionados.
- Determinar y asignar presupuestos por Delegación Regional y dar seguimiento al Programa, con base al recurso autorizado.
- Informar a las Delegaciones Regionales el padrón de proveedores de diesel (gasolineras) participantes.
- Entregar a las Delegaciones Regionales la documentación oficial para la operación del Programa y las tarjetas electrónicas autorizadas a los productores.
- Recibir de las Delegaciones Regionales de forma invariable los días lunes de cada semana, los originales del formato de solicitud generados en el periodo, y los expedientes de los productores.
- Una vez recibidas las solicitudes de la Delegación Regional, estas serán revisadas por la Dirección de Agricultura y posteriormente turnadas al Comité Dictaminador de Programas de la Dirección General de Agricultura para su dictamen correspondiente y en caso de ser viables, se procederá a la asignación de las tarjetas correspondientes.

- Verificar aleatoriamente la correcta aplicación del Manual de Operación en el ámbito de las Delegaciones Regionales.
- Solicitar el pago a los proveedores del insumo diesel, así como la dispersión de las tarjetas autorizadas. Por el Comité dictaminador del Personal de la Dirección General de Agricultura.
- Emitir informe semanal de avance.
- Elaborar cierre físico-financiero del Programa.
- La Dirección de Agricultura se reserva el derecho de retener documentación comprobatoria en tanto se realiza la validación correspondiente.
- Someter a consideración del Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura, aquellos casos que así lo requieran.

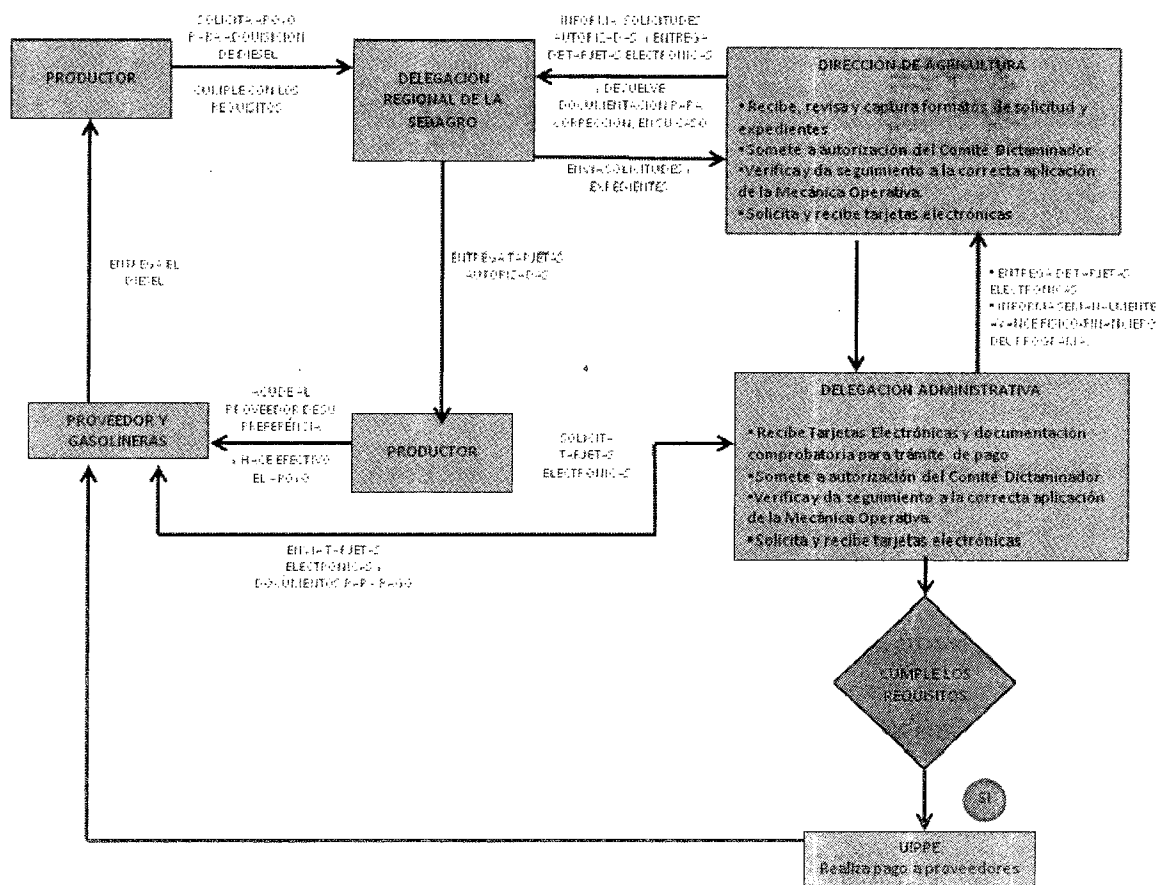
Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura

- Recibir copia del expediente técnico y Manual de Operación del Programa, para su conocimiento y aplicación.
- Instrumentar sistemas informáticos para la captura y procesamiento de información financiera que genera el Programa.
- Solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas al proveedor y entregarlas a la Dirección de Agricultura, para su envío a la Delegación Regional y entrega a los productores.
- Recibir de la Dirección de Agricultura solicitudes de pago a los proveedores, y realizar la dispersión de tarjetas autorizadas, conforme autorizaciones del Comité Dictaminador.
- Recibir y verificar que la documentación que entreguen los proveedores para pago, que cumpla con los requisitos fiscales aplicables y el Manual de Operación vigentes.
- Elaborar instrucción de pago para la documentación comprobatoria que cumpla con los lineamientos contemplados en el Manual de Operación vigente y los requisitos fiscales aplicables.
- Tramitar ante las instancias correspondientes las instrucciones de pago.
- Elaborar y enviar a la Dirección de Agricultura, los días viernes el reporte semanal de avance financiero.
- Conjuntamente con la Dirección de Agricultura, elaborar cierre físico-financiero del Programa.

Delegación Regional

- Difundir, operar y vigilar la correcta aplicación del Manual de Operación del Programa.
- Recibir notificación de recursos y difundir padrón de proveedores autorizados (gasolineras).
- Recibir, resguardar y controlar formatos oficiales de operación del Programa, vigilando su correcta aplicación.
- Es responsable de vigilar la aplicación del techo presupuestal asignado.
- Verificar en campo que el solicitante cuente con la superficie a apoyar y el tractor correspondiente.
- Promover, asesorar y orientar a los productores en la adquisición de diesel.
- El técnico municipal requisitará la solicitud correspondiente con el visto bueno del Delegado Regional y en su caso el Formato de Refrendo (Anexo 1).
- Remitirá a la Dirección de Agricultura, las solicitudes y expedientes de productores solicitantes, para su dictaminación correspondiente.
- Entregar a los productores, las tarjetas electrónicas autorizadas.
- Enviar semanalmente los días lunes a la Dirección de Agricultura los folios cancelados del formato solicitud. Notificar de manera inmediata y por escrito los folios extraviados. Al cierre del Programa remitirá folios no utilizados.
- Elaborar informe semanal de avance del programa, remitiéndolo a la Dirección de Agricultura, los días miércoles de cada semana.
- Verificar aleatoriamente que los técnicos municipales apliquen correctamente el Manual de Operación.
- Conjuntamente la Dirección de Agricultura, realizar conciliación de cifras para el cierre de Programa.

6.2.- Diagrama de flujo



7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROVEEDORES.

7.1 Beneficiarios.

- Requisitar personalmente formato solicitud ante la Delegación Regional de la SEDAGRO correspondiente y entregar la documentación requerida por el Programa.
- Elegir al proveedor (gasolinera) de su preferencia.
- Aplicar invariablemente el diesel subsidiado en el predio referidos en la solicitud.
- Participar en reuniones de información, capacitación y/o demostraciones de campo convocadas por personal de la SEDAGRO.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, para realizar las verificaciones conducentes.
- Los productores beneficiados a través del Programa Apoyo a la Adquisición de Diesel para la Producción Agrícola 2012, podrán continuar recibiendo el apoyo para este insumo, siendo necesario realizar el trámite de refrendo ante la Delegación Regional correspondiente (Anexo 1).

7.2.- Proveedor

- Enviar cotizaciones de su producto (diesel) a la Delegación Administrativa de la Dirección de Agricultura, así como la ubicación de sus centros de venta (gasolineras).
- Formalizar su participación mediante el instrumento que determine la SEDAGRO.
- Garantizar que el diesel facturado y entregado a los productores, sea el autorizado, además de que cumpla con las especificaciones establecidas.

- Por la venta realizada, se emitirá la factura correspondiente por el importe total, describiendo claramente el bien suministrado (litros de diesel), entregando el original a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura. Esta factura deberá cumplir con todos los requisitos fiscales aplicables.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO, o cualquier Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, a fin de que verifiquen la operación del Programa cuando lo consideren conveniente.
- Entregar solamente el diesel que se autorice al productor, evitando siempre la entrega de efectivo.
- No se reconocerá el pago de apoyos para ningún proveedor participante que distribuya o realice ventas antes o después de la vigencia del Programa y sin la autorización de la SEDAGRO, motivo por el cual la Dirección General de Agricultura de la SEDAGRO se deslinda de toda responsabilidad por la entrega de apoyos no autorizados.

8.- SANCIONES PARA PRODUCTORES Y PROVEEDORES QUE VIOLEN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN

Sanciones para proveedores

Código Administrativo libro noveno, título iv, de las infracciones y sanciones.

Artículo 2.- Son sujetos de esta Ley toda aquella persona que se beneficie con adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos etc., que se realicen con cargo a los recursos Estatales y/o Federales.

En materia de fincamiento de responsabilidades administrativas resarcitorias.

Artículo 73.- La Secretaría de la Contraloría en funciones de auditoría, fiscalización y control podrá fincar pliegos preventivos de responsabilidad cuando se detecten irregularidades en aquellos recursos concertados con el Gobierno del Estado o con la Federación, los cuales se traducen en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública del Estado.

Artículo 74. III.- Se fincarán pliegos preventivos de responsabilidad a los proveedores, contratistas o particulares en contratos que realicen con el Estado y afecten los recursos Estatales y/o Federales.

Sanciones para productores

Código Administrativo libro noveno, título iv, de las infracciones y sanciones.

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

- I.- Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- II.- Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario del apoyo o estímulo.
- III.- Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.1B, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I.- En caso de la infracción 1, el beneficiario deberá devolver los apoyos y los estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo o estímulos.
- II.- Tratándose de las fracciones II y III el beneficiario deberá devolver los apoyos o estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contados a partir de la devolución correspondiente.

9.- ANEXOS

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

OTGRANDE

ANEXO 1

_____, México a ____ de _____ de 2013

ING. JOSE RUBEN DAVILA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA
PRESENTE

Por medio de la presente el que suscribe C. _____ del municipio de _____ vecino de la localidad _____, correspondiente a la Delegación Regional _____, manifiesto haber sido beneficiado en el **Programa Apoyo a la Adquisición de Diesel para la Producción Agrícola 2012**, para _____ hectáreas con la Tarjeta EFECTICARD con No. _____, por lo cual solicito el refrendo del apoyo para _____ hectáreas, mediante el **Programa a la Adquisición de Diesel para la Producción Agrícola 2013**.

Sin más por el momento, agradezco su atención prestada.

Nombre y Firma del productorGOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

OTGRANDE

ANEXO 2

_____, México a ____ de _____ de 2013

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Quien Suscribe C. _____, de la comunidad de _____ municipio de _____, declaro que actualmente no recibo apoyo con subsidio en la compra de diesel agropecuario, por parte del gobierno federal o municipal.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Productor



PROGRAMA INTEGRAL DE INSUMOS PARA LA AGRICULTURA DEL ESTADO DE MEXICO 2013
SOLICITUD - AUTORIZACIÓN



FOLIO: _____ **Fecha de Expedición:** Día Mes Año _____

Datos del Productor / Representante

Nombre (s) _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

CURP: _____ Grado de Estudios: Primaria Secundaria Preparatoria Técnico Licenciatura _____

Folio de Identificación Oficial _____ Calle _____ Núm. Ext. _____ Colonia _____ C.P. _____

Localidad _____ Municipio _____

Referencia Domiciliaria _____ Organización _____

Ubicación del Predio o Módulo

Nombre del Predio o Módulo _____ Régimen de Propiedad: Ejidal Comunal Pequena Propiedad _____

Ubicación: Localidad _____ Municipio _____ Delegación Regional SEDAGRO _____

Información General (Diesel)

Tipo de Solicitud: Individual Grupal Módulo No. Integrantes () _____

Cultivo: _____ Variedad: _____

Apoyo Solicitado: Superficie (Ha.) _____ P. Riego Temporal Total Litros Diesel _____

Los datos otorgados se inspeccionaron en Campo y Documentos

Vd. Bo. _____

Nombre _____ Firma _____ Delegación Regional _____

Firma del Productor _____

Cualquier irregularidad reportarla a las oficinas centrales de la SEDAGRO al Teléfono 01 (722) 2-75-64-00 Ext. 5716, 5717 y 5718, a la Contraloría Interna de esta Secretaría Ext. 5536, 5537 y 5538 o a la Secretaría de la Contraloría 01 800 690-48-50 y 01 (722) 2-75-67-00 Ext. 6624 y 6554

SANCIONES PARA PROVEEDORES

CÓDIGO ADMINISTRATIVO LIBRO NOVENO, TÍTULO IV, DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 2.- Son sujetos de esta Ley toda aquella persona que se beneficie con adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos etc., que se realicen con cargo a los recursos Estatales y/o Federales.

EN MATERIA DE FIANCIAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS RESARSITORIAS

Artículo 73.- La Secretaría de la Contraloría en funciones de auditoría, fiscalización y control podrá fincar pliegos preventivos de responsabilidad cuando se detecten irregularidades en aquellos recursos concertados con el Gobierno del Estado o con la Federación, los cuales se traducen en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública del Estado.

Artículo 74. III.- Se fincarán pliegos preventivos de responsabilidad a los proveedores, contratistas o particulares en contratos que realicen con el Estado y afecten los recursos Estatales y/o Federales.

SANCIONES PARA PRODUCTORES

CÓDIGO ADMINISTRATIVO LIBRO NOVENO, TÍTULO IV, DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

- I.- Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- II.- Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario del apoyo o estímulo.
- III.- Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.1B, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I.- En caso de la infracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y los estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo o estímulos.
- II.- Tratándose de las fracciones II y III el beneficiario deberá devolver los apoyos o estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contados a partir de la devolución correspondiente

El presente documento, se fundamenta en el Artículo Quinto transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, publicado el día 19 de diciembre de 2012 en la Gaceta del Gobierno, el cual establece: "La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias y entidades públicas del Ejecutivo u Organismos Descentralizados emitan los lineamientos y manuales de operación correspondiente, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días".

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica)

Lic. Joaquín García Montes de Oca
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica)

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO ANUAL DEFINITIVO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ, Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; I, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, IV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y I, 4 fracción II, 5 y 8 fracción XII, 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y de la Regla Séptima fracción III de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 12 de mayo de 2009 y a sus modificatorios de fecha 27 de mayo de 2011 y 16 de noviembre de 2012; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas podrán compensar la disminución en la Recaudación Federal Participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, publicadas en el Diario Oficial

de la Federación de fecha 26 de marzo de 2009, las cuales establecen, entre otros aspectos, los criterios para la distribución a las Entidades Federativas y Municipios de los recursos del Fondo, correspondiendo a las Entidades entregar a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, las cantidades del Fondo que les correspondan, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables;

Que a efecto de realizar dicha distribución, el 12 de mayo 2009 se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, con objeto de dar certidumbre y transparencia al cálculo de distribución de los recursos del citado Fondo, mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el mismo medio de difusión oficial el 27 de mayo de 2011 y el 16 de noviembre de 2012;

Que con el fin de dar cumplimiento con la Regla Séptima fracción III de las Reglas en mención, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO ANUAL DEFINITIVO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo único.- El monto definitivo del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2012 correspondiente a los municipios del Estado de México se distribuye conforme a lo siguiente:

Concepto	FGP	FFM	FOFIE	Total
Monto provisional	346,456,909.60	44,499,005.00	21,822,481.50	412,778,396.10
Ajuste definitivo	(26,502,098.80)	(5,900,537.00)		(32,402,635.80)
Monto definitivo	319,954,810.80	38,598,468.00	21,822,481.50	380,375,760.30

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

LA SUBSECRETARIA

MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 328/2013.

PROMOVENTE: MARISA DE JESUS ROBLES PEDROZA.

MARISA DE JESUS ROBLES PEDROZA, por su propio derecho, promueve Información de Dominio respecto del inmueble conocido públicamente como sin nombre ubicado en calle Río Papagayo número once dentro del cual se encuentra establecido el lote de terreno número seis, manzana XI del Fraccionamiento Residencial Boulevares San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México, en razón de lo siguiente: que desde hace más de veinte años, estoy en posesión como propietaria del inmueble antes descrito, mismo que cuenta con una superficie de 163.58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: siete metros con calle Río Papagayo, al sur: seis punto cuarenta metros con Luz María Catalina Fragosos Sánchez, al este: en diecisiete metros con Marco Antonio Pérez Coca, y al poniente: en dos medidas dieciséis punto sesenta metros y seis punto sesenta metros con Juan Manuel Martínez Tozcano, lo anterior en razón de que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo la señora MA. LUISA PEDROZA RODRIGUEZ y MANUEL ROBLES CARRILLO, según consta en el contrato privado de donación de fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, poseyéndolo ininterrumpidamente desde hace más de veinte años inmueble que se encuentra registrado físicamente en la Tesorería Municipal, no así en el Registro Público de la Propiedad. Se ordena publicar la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, se expide a los tres días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco de abril de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

2158.-14 y 17 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

AUSENTE:

FEDERICO CISNEROS SANCHEZ:

En los autos del expediente número 302/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de declaración de ausencia de FEDERICO CISNEROS SANCHEZ, promovido por PAULA RUIZ GONZALEZ, por su propio derecho, el Juez por auto de fecha quince de mayo de dos mil ocho, se admitió a trámite la solicitud y por auto de ocho de mayo del presente año, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en virtud de que no fue posible la localización y paradero de FEDERICO CISNEROS SANCHEZ, según informes de las diferentes dependencias los cuales ya constan en autos, por medio de edictos citase al ausente FEDERICO CISNEROS SANCHEZ, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a apersonarse en el presente procedimiento, toda vez que la

promovente PAULA RUIZ GONZALEZ, en su carácter de esposa, está solicitando su declaración de ausente; debiendo el Secretario fijar en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo de la citación, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 08 de mayo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

070-C1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., ANTERIORMENTE DENOMINADO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de DAVID SANTIAGO MONTESINOS y JULIA GABRIELA GRANADOS, expediente número 1541/09; el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADO JULIAN ENRIQUEZ ESCOBEDO, por auto dictado en audiencia de fecha once de abril del año dos mil trece, señaló las diez horas con treinta minutos del día diez de junio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: "lote de terreno número 17, manzana 65, y casa habitación tipo triplex, sujeta al régimen de propiedad en condominio, en el edificada, ubicada en la planta baja, conforme la actual nomenclatura número 61 A, de la calle Bosque de Janitzio, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$343,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos, con una rebaja del veinte por ciento.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.-Rúbrica.

587-A1.-17 y 29 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ORTEGA CHAPARRO NATALIA y ORTEGA CHAPARRO JOSE LUIS, expediente número 8/2011 dictó unos autos de fechas once y cuatro ambos de abril del dos mil trece que en su parte conducente dice: "Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE. Respecto del bien inmueble ubicado en: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO VEINTISEIS, DE EDIFICIO VEINTE "A", Y EL DERECHO DE USO DE DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO MARCADOS CON LOS NUMEROS VEINTISEIS "A" Y VEINTISEIS "B", PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LA PALMA IX" UBICADO EN LA CALLE LA PALMA Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE ES LA FRACCION DOS DE LAS QUE SE SUBDIVIDIO EL LOTE DENOMINADO "BAMBI" QUE ES EL FORMADO POR DOS FRACCIONES DEL QUE FUE DE COMUN REPARTIMIENTO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE PASO HONDO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de

\$1'245,000.00 M.N., (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el monto arrojado por el perito designado en rebeldía a la parte demandada y que es el más alto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido...".

Asimismo, deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México. Así como estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, GACETA OFICIAL y Boletín Judicial, todos de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado.- México, D.F., a 25 de abril del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

587-A1.-17 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LOPEZ ZAPATA MARCO ANTONIO, promoviendo ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el expediente número 335/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LOPEZ ZAPATA MARCO ANTONIO, en contra de MIGUEL ANGEL SANTES ESPINOZA, en el cual el Juez del Conocimiento señaló las doce horas del día cuatro de junio del dos mil trece para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del cincuenta por ciento de los derechos del bien inmueble embargado ubicado en la calle de Industria Editorial número 168, lote 61, manzana E, Unidad Habitacional PIPSA, Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$411,200 (CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que en mayor monto fue fijado al inmueble descrito, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado por dicho avalúo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles; por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, a 06 de mayo del dos mil trece.-Secretario, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

588-A1.-17 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Al margen un sello que dice TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil LICENCIADO JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, dictó unos autos que a la letra dice: Y en cumplimiento a lo ordenado por autos de audiencia de fechas veintidós de marzo y dieciocho de enero del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA ANGELICA RIVERA FONTES y JESUS OSCAR AMELCO HERNANDEZ, con número de expediente 38/2011, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA

VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en EL DEPARTAMENTO DE INTERES SOCIAL 301, EDIFICIO "S" DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO DENOMINADO "AZOLCO" AHORA SANTA MARTHA, UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO I. MADERO FRACCIONAMIENTO FRANCISCO VILLA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON DERECHO A UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores, sirviendo de base para la SEGUNDA ALMONEDA, es la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, y en el periódico "LA CRONICA DE HOY", para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

2213.-17 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1227/2011.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por Y&L ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V., en contra de MARIA GUADALUPE REYES PULIDO, expediente número 1227/2011, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, mediante audiencia de fecha tres de abril y auto de fecha diecinueve de abril, ambos del año dos mil trece, ordena con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION del bien inmueble hipotecado consistente en EL LOTE NUMERO DIECIOCHO, DE LA MANZANA UNO, ZONA OCHENTA Y OCHO, POBLADO VILLA DE METEPEC, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo convocarse postores mediante edictos que se publicarán POR DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los Tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO DE MEXICO", así como en los lugares de costumbre del MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100, M.N., respecto del inmueble materia del remate, cantidad que resulta de restar el veinte por ciento de la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100, M.N., que sirvió de base para el remate en la primera almoneda. Con lo que concluye la presente audiencia siendo las diez horas con cincuenta minutos del día en que se actúa....

MEXICO DISTRITO FEDERAL, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos del expediente número 1227/2011 el escrito... como lo solicita, de nueva gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento al auto dictado en audiencia de fecha tres de abril del año en curso, facultándose al C. Juez exhortado de manera

enunciativa más no limitativa, para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, imponga las medidas de apremio eficaces que estime conveniente, y en general plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de su encomienda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, con base en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organismo Jurisdiccional Competente. Concediendo un término de cuarenta días para diligenciarlo. Por autorizada la persona que menciona para los fines que precisa.... México, Distrito Federal, a 23 de abril de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

2214.-17 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1595/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio promovido por ALFONSO MUCIÑO MEZA; respecto del inmueble constante de dos fracciones ubicadas en paraje denominado "La Comunidad" en la población de Santa María Nativitas, perteneciente al Municipio de Calimaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros con Manuel Jaimes, al sur: 33.60 metros con carretera Santa María a San Juan Tilapa, al oriente: 195.00 metros con Adalberto Villanueva, al poniente: 210.00 metros con el señor Jesús Escalona. Con una superficie aproximada de 6,463.00 m². (seis mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados). Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a ALFONSO MUCIÑO MEZA, comparezca a deducirlo en términos de Ley. Tenango del Valle, Estado de México; a veintisiete de febrero de dos mil trece.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha seis de diciembre del dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2216.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 327/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencia de información de dominio, promovido por CARITINA SILVA MUCIÑO CARMONA; respecto del inmueble ubicado en la carretera Nativitas-San Lorenzo Cuauhtenco, en la población de Santa María Nativitas, perteneciente al Municipio de Calimaya, Estado de México; que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte: en cinco líneas, la primera de 76.41 (setenta y seis metros con cuarenta y un centímetros), con Francisco y David Alegría, la segunda de 21.11 metros (veintiún metros con once centímetros) con Elia Corona, tercera línea con 20.29 metros (veinte metros con veintinueve centímetros) con Gilberto Corona, cuarta línea en 35.24 (treinta y cinco metros con veinticuatro centímetros) con Gilberto Corona y Porfirio Barrera, y quinta línea de 5.04 metros (cinco metros con cuatro centímetros), con Gilberto Corona y Porfirio Barrera Valona; al

sur: en una línea de 319.91 (trescientos diecinueve metros con noventa y un centímetros), con Melitón Benigno Muciño Carmona; al noreste (oriente): en seis líneas, la primera de 11.25 metros (once metros con veinticinco centímetros) con Magdalena Tarango, la segunda, de 28.38 metros (veintiocho metros con treinta y ocho centímetros), con Jaime Garcés, la tercera de 56.45 metros (cincuenta y seis metros con cuarenta y cinco centímetros), con Jorge Corona, la cuarta de 17.57 (diecisiete metros con cincuenta y siete centímetros) con Macario Alegría, la quinta línea de 30.42 metros (treinta metros con cuarenta y dos centímetros), con Macario Alegría y la sexta de 30.84 metros (treinta metros con ochenta y cuatro centímetros), con Macario Alegría, al oeste (poniente); 29.00 metros (veintinueve metros) con carretera San Nativitas a San Lorenzo Cuauhtenco, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 14,165.45 metros cuadrados (catorce mil ciento sesenta y cinco metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados).

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los ocho días del mes de abril del dos mil trece.

En cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo del dos mil trece. Se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2217.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha dieciséis y veintitrés de abril del año en curso dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DAVID GIL LIMON, con número de expediente 515/07.- La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble ubicado en: la vivienda número 14 del condominio 5, construida sobre el lote 5, manzana XIII, del conjunto habitacional denominado "Geo Villas de Terranova", ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México", se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las diez horas con treinta minutos del día diez de junio del año en curso, y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en Niños Héroes 132, torre sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-En tableros de este

Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario Imagen.-En tableros del Juzgado Exhortado, en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la GACETA OFICIAL de dicho Tribunal.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

2218.-17 y 29 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 673/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio promovido por JELACIO LARA MONRROY, sobre el inmueble que se encuentra ubicado a la jurisdicción de La Manzanilla, del Municipio de Jilotepec Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.20 metros y linda con entrada particular, al sur: 23.05 metros y linda con Facundo Arciniega, al oriente: 14.00 metros y linda con Felipe Lara Rivas, y al poniente: 14.00 metros y linda con Vicente Lara Monroy, con una superficie total aproximada de (309.75 m².) en tal virtud, mediante proveído de fecha tres de mayo de dos mil trece, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, a los diez días del mes de mayo de dos mil trece.

Auto de fecha: tres de mayo de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

2219.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 552/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por ISRAEL ENRIQUE LIMON ORTEGA, sobre un inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata Poniente sin número, Colonia Centro, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 16.52 metros con calle Emiliano Zapata Poniente; al sur: 2.50 y 12.90 metros con Elvira Martínez Pérez; al oriente: 10.50 y 4.50 metros con Elvira Martínez Pérez; al poniente: 19.10 metros con José Manuel Espinoza Tolentino; con una superficie aproximada de 258.00 (doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.

Se expiden estos edictos a los diecisiete días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

2220.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

RICARDO INIESTA HERNANDEZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), mismo que le recayera el número de expediente 782/2012, haciendo una relación sucinta de los siguientes hechos: A).- Tal y como lo acredita con el original del contrato privado de compraventa de fecha 15 de octubre del año 1971, en un

principio celebró contrato de compraventa junto con la señora JUANA LILIA INIESTA FERNANDEZ en calidad de compradores y la C. MARTINA FERNANDEZ CHAVEZ, en calidad de vendedora, B).- Tal y como lo acredita con el contrato privado de cesión de derechos de fecha quince de diciembre del año de 1980 que realiza la C. JUANA LILIA INIESTA FERNANDEZ, a favor del suscrito RICARDO INIESTA HERNANDEZ, por lo cual se cedió el otro cincuenta por ciento de la propiedad y desde esa fecha me he convertido en el único propietario tal y como lo acredita con los documentos que presenta, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, número 29, Colonia San Pablo Xalpa, en Tlalnepantla, Estado de México, que formaba parte del terreno denominado Los Capulines, con una superficie de 142.50 metros cuadrados (de forma irregular), C).- Hace del conocimiento que con el transcurso de tiempo existen cambio de propietario y colindantes, señalando las medidas y colindancias actuales del inmueble haciendo constar con la documental que acompaña una superficie total de 142.43 metros cuadrados, D).- El inmueble materia del presente procedimiento, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, E).- Manifiesta que el presente inmueble materia del presente juicio, se encuentra al corriente de todas sus contribuciones fiscales, F).- Menciona que el predio materia del presente procedimiento no se encuentra sujeto al régimen ejidal, G).- Desde la fecha que adquirió el citado terreno, lo ha poseído, sin que haya suscitado problema alguno, es decir, a título de dueño, a concepción de propietario, en forma pacífica, en forma continua, forma pública y de buena fe, H).- De igual forma el mencionado inmueble no pertenece al Patrimonio Municipal, ni tiene valor histórico, artístico, arqueológico y no invade la vía pública e informa que el predio se encuentra registrado a favor de INIESTA HERNANDEZ RICARDO, basándose en la narración de las declaraciones aducidas en la misma. Por lo que ordenando la publicación por edictos de la presente solicitud por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Entidad, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los dos días de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

591-A1.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 655/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por ADOLFO RODRIGUEZ ROBLES, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Juan de Acazuchitlán, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 274.70 metros y linda con Adolfo Benítez Nicolás actualmente con calle, al sur: 145.70 metros y linda con herederos del señor Celso Leal, actualmente con Eleazar Felipe Leal Núñez, al oriente: 319.00 metros y linda con Esteban Benítez, María Antonieta Gutiérrez Gómez y callejón actualmente con Adolfo Benítez Nicolás y al poniente: 321.20 metros y linda con herederos del señor Celso Real, actualmente con calle, con una superficie total aproximada de (30,000.00 m²) en tal virtud, mediante proveído de fecha ocho de mayo de dos mil trece, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a los trece días del mes de mayo de dos mil trece. Auto de fecha ocho de mayo de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

2231.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 656/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por EFRAIN FERNANDEZ BERNAL, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el bien conocido en la comunidad de San Juan Acazuchitlán, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.00 metros y colinda con Oscar Mondragón, al sur: 20.00 metros y colinda con calle, al oriente: 30.00 metros y colinda con Herlinda Benítez López y al poniente: 30.00 metros y colinda con calle, con una superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los catorce días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

2232.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

PRIMERA ALMONEDA

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 519/2006.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. hoy RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE SERGIO GONZALEZ RODRIGUEZ y MARTHA OLGA GUAYDA OJEDA, expediente número 519/2006, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó autos con fechas nueve y veintidós de abril de dos mil trece, señalando las nueve horas con treinta minutos del día diez de junio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio, identificado como casa número 65 de la calle Hacienda del Nardo, lote 23 A-resultante de la subdivisión del lote número 23 manzana 21 Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$793,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por la perito Arquitecta María del Carmen Nerida Carreón Freyre, y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Sol de México, en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar el C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-México, D.F., a 24 de abril del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

2238.-17 y 29 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las doce horas del día diez de junio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial

Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CORTES ZAZUETA FRANCISCO JAVIER y OTRO, expediente número 688/2000, respecto del bien inmueble ubicado en: la casa marcada con el número 26 de la calle Boulevard Popocatepetl y terreno sobre el cual esta construida que es el lote 22, en la Colonia Lomas de Valle Dorado, C.P. 54023, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos siendo la suma de 2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Sin más por el momento quedo de Usted.-México, D.F., a 13 de mayo del año 2013.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

2239.-17 y 29 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 627/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de ALEJANDRO GRANADOS LOPEZ, el C. Juez dictó un auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil trece, se manda sacar en pública subasta el inmueble hipotecado ubicado en: manzana 44, lote 3, vivienda 3 perteneciente al conjunto urbano de tipo mixto habitacional interés social comercial y de servicios e industrial denominado "Los Héroes Tecámac II", conocido comercialmente como "Bosques", ubicado en Carretera Federal Lechería - Texcoco, y autopista México Pachuca sin número, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, se señalan las trece horas del día diez de junio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda siendo la postura legal la que cubre las dos terceras partes de avalúo que es la cantidad de \$444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo anunciar la venta en los sitios de costumbre y en el periódico Diario Imagen y en el Municipio de Tecámac, Estado de México, en los estrados del Juzgado a su cargo, en los sitios públicos de costumbre y en el Periódico de mayor circulación, en dicha Entidad; por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del numeral 574 del Código referido.-México, D.F., a 9 de mayo del 2013.-Atentamente.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

2240.-17 y 29 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 551/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por ELIA ORTEGA MARTINEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado calle Emiliano Zapata, Oriente, sin número, Colonia Centro, Municipio de Soyaniquipan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.40 metros y linda con Martín Alejandro Ortega Martínez; al sur: 9.00 metros y linda con calle Emiliano Zapata Oriente; al oriente: 23.00 metros y linda con Martín Alejandro Ortega Martínez, y al poniente: 15.70, 12.70 y 11.20 metros y linda con Porfirio Espinoza Ruiz, con una superficie total aproximada de (553.67 m2) en tal virtud, mediante proveído de fecha dieciocho de abril de dos mil trece, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento

en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a los veintiséis días del abril del dos mil trece.-Auto de fecha: dieciocho de abril de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

2221.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 242/2013, JOSEFA DURAN CUENCA, en su propio derecho, quien promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres líneas 9.25 metros con calle Cinco de Mayo, 8.60 metros y 22.70 con Dolores Chavarría viuda de Riva; al sur: 17.90 metros con antes con Leonor Sánchez, ahora con Ramona Gómez Calzoncín; al oriente: 45 metros antes con Domingo García ahora con Margarito García Rivera; al poniente: 22.30 metros antes con Francisca Mejía viuda de Lara ahora con Lourdes Olivares Durán; teniendo una superficie de 663.95 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a los ocho días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de abril de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2222.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

SIGIFREDO ARTURO LOPEZ CARDONA, hace del conocimiento a FRANCISCO PIÑA SUAREZ, que en expediente 560/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por la sucesión de ROSA MARIA CARDONA SORIA en contra de CONCEPCION SANTAMARIA ENRIQUEZ obra ampliación de demanda en su contra, demanda en la que se le reclaman las siguientes prestaciones: A) La nulidad absoluta del Juicio Ordinario Civil de usucapión promovido por el señor FRANCISCO PIÑA SUAREZ en contra de ROSA MARIA CARDONA SORIA; B) La cancelación o tildación de la inscripción de la sentencia de usucapión dictada en el expediente 45/2002-1, dictada por el C. Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 1100, volumen 1617, Libro Primero, Sección Primera de fecha treinta de enero del año dos mil tres; C) La cancelación en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, del demandado FRANCISCO PIÑA SUAREZ, respecto del inmueble propiedad de la sucesión a bienes de ROSA MARIA CARDONA SORIA, con clave catastral 094 194 183 10 000 00; D) Como consecuencia de lo anterior la acción reivindicatoria, declarativa y condenatoria que haga su Señoría de que la sucesión intestamentaria a bienes de ROSA MARIA CARDONA SORIA es la propietaria y tiene el dominio de la casa número 23, ubicada en Boulevard de los Dioses y el terreno en el que esta construida que es el lote 72,

manzana 418, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos; Estado de México; E) La desocupación y entrega del inmueble motivo del presente juicio con todos sus frutos y accesiones. F) El pago de daños y perjuicios que ha ocasionado el demandado. G) Se ordene la inscripción preventiva de la presente demanda en los datos de inscripción que obran en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. H) El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México, a veintidós de febrero del dos mil trece.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintidós de enero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

2223.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA: "A".

Nº EXP. 423/2009.

AUDIENCIA DE REMATE.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por DIANA MILDRED VALLEJO GONZALEZ, en contra de VICENTE MANZANO ZUÑIGA y REYNA SOLIS RAMIREZ DE MANZANO, expediente número 423/2009, la C. Juez Interina Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada María de Lourdes Rivera Trujano, dictó un auto en audiencia de fecha veinticinco de abril del año dos mil trece, que en su parte conducente dice: En este acto la Secretaría hace constar por informes de las CC. Encargadas del Archivo y de la Oficialía de Partes de este Juzgado que no existen escritos pendientes de acuerdo relativos al presente asunto. Tomando en consideración que de las constancias de autos se desprende que los días tres y quince de abril del año en curso se realizó la publicación de los edictos ordenados en proveído de fecha siete de marzo del año en curso en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal en el periódico La Crónica así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en los tableros de avisos del Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, así como en la tabla de avisos de la Tesorería de Metepec. Tomando en consideración que tratándose de la publicación del periódico en Estado de México al ser exhibida la publicación de los edictos no se desprende la denominación del periódico en el que fueron publicados, por lo que al no reunirse los requisitos establecidos en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, no ha lugar a la celebración de la diligencia de remate. En mérito de lo anterior se señalan las diez horas del día diez de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda en el presente juicio, siendo el bien inmueble a rematar el departamento Uno, del edificio "J", lote Siete, manzana Diez, de la segunda etapa denominada Hacienda San Francisco Metepec, del Fraccionamiento San José La Pilita ahora Fraccionamiento Andrés Molina Enríquez, Metepec, Estado de México, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo, debiendo convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días

hábles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de la Audiencia, atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 572 del Código antes citado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos ordenados, en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería de éste lugar, así como en el periódico de mayor circulación de la localidad y en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México. Se faculta al C. Juez Exhortado para que provea escritos tendientes al cumplimiento de la diligencia antes ordenada. Con lo que terminó la presente audiencia firmando en ella los que intervinieron y quisieron, hacerlos en unión de la C. Juez Vigésimo Segundo de Civil Interina Licenciada MARIA DE LOURDES RIVERA TRUJANO ante la Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley Licenciada MARIA DEL CARMEN GALICIA JUAREZ, que autoriza y da fe. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Para su publicación por dos veces dentro de debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de la audiencia, en los tableros de avisos de la Tesorería de esa localidad.-México, D.F., a 08 de mayo del 2013.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. Martha Sánchez Tabales.-Rúbrica.

2229.-17 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 686/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARIA DEL CARMEN MALVAEZ SERNA, en auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, se ordenó su publicación por edictos, en consecuencia, se realiza una relación sucinta del escrito presentado por el promovente en fecha veintiséis de abril del año en curso, fundando para hacerlo en los siguientes HECHOS: 1.- Mediante contrato privado de compraventa de fecha dos de mayo del año dos mil, adquirió el señor VALENTIN TERAN CASAS, el predio ubicado en la calle: prolongación Independencia NOTA, (NO OMITO MANIFESTAR QUE TRADICIONALMENTE SE LE CONOCE A ESTA CALLE COMO LADOR SUR DE LA CALLE PROLONGACION INDEPENDENCIA, SIN EMBARGO SE TRATA DE LA MISMA UBICACION DEL INMUEBLE, ES DECIR CALLE PROLONGACION INDEPENDENCIA), sin número, Colonia La Estación, perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, México, con una superficie aproximada de 104.99 (ciento cuatro metros noventa y nueve centímetros) con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.47 metros colindando con la calle prolongación Independencia; al sur: 6.48 metros colindando con el señor Ignacio Jiménez Fontes; al oriente: 16.38 metros colindando con el señor Valentín Terán Casas; al poniente: 14.34 metros colindando con el señor Virgilio Camacho Villanueva, el promovente cuenta con título de propiedad, del cual se acredita la posesión por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Legislación aplicable, manifiesta que el citado inmueble se encuentra identificado con la clave catastral número 0740108056000000; 2.- A partir de la celebración del contrato privado de compraventa, dos de mayo del año dos mil, entro en posesión y dominio del bien inmueble materia del presente procedimiento, con el carácter de propietario, al adquirirlo por contrato, lo que implica un acto traslativo de dominio, de manera originaria, pacífica, pública y continua; 3.- El estado actual del inmueble parece al corriente de sus impuestos y como propietaria la suscrita MARIA DEL CARMEN MALVAEZ SERNA; 4.- El inmueble de referencia no cuenta con antecedentes registrales en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle; 5.- Por lo que en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, el promovente solicita, una vez concluido

el procedimiento respectivo, se declare en sentencia judicial que ha adquirido la propiedad del bien inmueble por prescripción y se ordene su protocolización ante el Notario Público que se designe para tal efecto. En términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de abril de dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

2225.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 696/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ELIZABETH CARO LOPEZ, en auto de fecha siete de mayo del año en curso se ordenó su publicación por edictos en consecuencia, se realiza una relación sucinta del escrito presentado por el promovente en fecha veintinueve de abril del año en curso, fundando para hacerlo en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha veintinueve de mayo del año dos mil dos, mediante contrato privado de compra venta, adquirí del señor SIMEON REQUENA FIERRO, un predio urbano, el cual se encuentra ubicado en calle Privada de La Cruz sin número, en Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, perteneciente al Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes; al norte: 20.20 mts. colinda con Ana Cecilia Garay de Dios, con domicilio en calle Privada de La Cruz número 17; al sur: 20.60 mts. colinda con Micaela Escamilla Mondragón, con domicilio en calle Jesús María Poniente número 35; al oriente: 15.00 mts. colinda con Clemente Rodríguez y Enrique Rodríguez, con domicilio en las casas marcadas con los números 3A y 3B, respectivamente de la calle sin nombre; y al poniente: 15.00 mts. colinda con calle privada de La Cruz, todos en Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Estado de México, predio que tiene una superficie aproximada de 306.00 metros cuadrados. 2.- Es el caso que desde el día en que adquirí el terreno que se precisa en el hecho anterior, lo he poseído a título de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, ante la población de Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Estado de México.

En términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de abril de dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

2228.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 685/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por FRANCISCO JAVIER ALBARRAN ECHEVERRIA, respecto del

inmueble ubicado en: calle Morelos sin número, Colonia La Estación, perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 06.50 metros colindando con el señor Valentín Terán Casas; al sur: 06.51 metros colindando con calle Morelos; al oriente: 18.43 metros colindando con el señor Feliciano García Aguilar; al poniente: 18.07 metros colindando con el señor Ignacio Jiménez Fontes. Con una superficie aproximadamente de 118.62 (ciento dieciocho punto sesenta y dos metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a FRANCISCO JAVIER ALBARRAN ECHEVERRIA, comparezca a deducirlo en términos de Ley.-Tenango del Valle, Estado de México, a trece de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de abril del dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2226.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 685/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio promovido por FRANCISCO JAVIER ALBARRAN ECHEVERRIA, respecto del inmueble ubicado en la prolongación Independencia, que tradicionalmente se le conoce a esta calle como lado Sur de la calle prolongación Independencia, sin embargo se trata de la misma ubicación del inmueble, es decir calle prolongación Independencia sin número Colonia La Estación, perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.50 metros colinda con calle prolongación Independencia; al sur: 6.50 metros colinda con Ignacio Jiménez Fontes; al oriente: 20.11 metros colinda con Feliciano García Aguilar; y al poniente: 16.38 metros colinda con Valentín Terán Casas, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 118.58 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los diez días del mes de mayo del dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de abril del dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2227.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

En el expediente 1060/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VICTOR GERMAN RESENDIZ MALDONADO, en contra de IGNACIO RESENDIZ MALDONADO, se dictó un auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil trece, en el que la Jueza señaló las catorce horas con treinta minutos del día seis (06) de junio del año en curso para que tenga verificativo la Tercer Almoneda de Remate respecto del bien inmueble materia del juicio, ubicado en lote de terreno número 19, de la Manzana 01, de la Zona Cuatro del ejido denominado Buenavista II,

ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente identificado como calle Tamaulipas, Lote 01, Manzana 19, Colonia Ampliación Buenavista, Segunda Sección, Tultitlán, Estado de México, por lo que se convocan postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez, en la tabla de avisos del Juzgado, Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, sin que medien menos de siete días entre la publicación y la fecha de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,064,950.00 (UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el tres de mayo del año dos mil trece. Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos: veintinueve de abril del 2013.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

588-A1.-17 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
EDICTO**

DECIMO SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 426/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GONZALEZ VELAZQUEZ CIRILO, GONZALEZ VELAZQUEZ JULIA (su sucesión) y GONZALEZ VELAZQUEZ PAULA (su sucesión) en contra de LEONARDO GONZALEZ VELAZQUEZ, MARIA REMEDIOS GONZALEZ VELAZQUEZ (su sucesión), MARIA TRINIDAD GONZALEZ VELAZQUEZ (su sucesión), el Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230, 2.232 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del cuatro de junio de dos mil trece, para que tenga verificativo la Décima Almoneda de Remate en el presente juicio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Mexicas Veintiocho, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, México, inscrito bajo la partida número 649, volumen 283, Libro Primero, Sección Primera de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco, sirviendo como base para esta, la cantidad de \$3'531,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, por tratarse esta del precio fijado en el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, por lo que conforme al artículo 2.234, del Código de Procesal en cita, háganse las publicaciones de Ley en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez convocando postores, sin que medien menos de siete días entre la publicación y almoneda, rematándose en pública almoneda y al mejor postor, el bien inmueble de referencia. Expidiéndose a los trece días del mes de mayo del dos mil trece.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

588-A1.-17 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTOS**

Exp. No. 159848/34/2013, C. ARTURO GOMEZ CAMARGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 16 de Septiembre, paraje Villagómez, parte alta Colonia Trejo, (actualmente lote 18 manzana 166) Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. con Efrén Guzmán, al sur: en 8.00 mts. con

calle 16 de Septiembre, al oriente: en 15.00 mts. con José Luis González, al poniente: en 15.00 mts. con Silvia González de Martínez. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159862/31/2013, C. MARIA JULIETA MORALES QUIJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia El Trejo, a la altura de la Capilla (actualmente Avenida Camino Nuevo a Huixquilucan, lote 56, manzana 146, Colonia Trejo), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 31.83 mts. con María Concepción Morales Quijano, al sur: en 8.41 mts. con calle, al oriente: en 31.12 mts. con propiedad particular, al poniente: en 23.54 mts. con calle. Superficie aproximada de: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159864/39/2013, C. LUIS AYALA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: carretera Huixquilucan-Río Hondo, lote 6, manzana 162, a la altura del IMSS 190, Colonia Trejo, Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.00 mts. con carretera Huixquilucan-Río Hondo, al sur: en 7.00 mts. con propiedad privada, al oriente: en 20.00 mts. con propiedad privada, al poniente: en 20.00 mts. con Artemio Martínez García. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159869/49/2013, C. JOSE FILIBERTO MORALES QUIJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Colonia El Trejo, a la altura de la Capilla (actualmente lote 61 manzana 146) Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera en 25.59 mts. con área común y la segunda línea en 4.60 mts. con Esperanza Morales Quijano, al sur: en 26.38 mts. con María Esther Morales Quijano, al oriente: en 15.29 mts. con calle, al poniente: en tres líneas, la primera en 8.26 mts. la segunda línea en 6.05 mts. con propiedad particular, la tercera línea en 6.79 mts. con Esperanza Morales Quijano. Superficie: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159870/42/2013, C. MARIA LUISA MORALES QUIJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Colonia El Trejo, a la altura de la Capilla (actualmente Avenida Camino Nuevo a Huixquilucan, lote 48 manzana 146, Colonia El Trejo) Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: mide en cuatro líneas la primera en 15.61 mts. con Julia Quijano Silva, la segunda línea en 7.41 mts. la tercera línea en 3.95 mts. la cuarta línea en 9.51 mts. con carretera Río Hondo, Huixquilucan, al sur: en 24.78 mts. con Juan Manuel Moreno Morales, al oriente: en 26.89 mts. con propiedad particular, al poniente: en dos líneas la primera en 12.14 mts. con Julia Quijano Silva y la segunda línea en 6.94 mts. con Encarnación Contreras Hernández. Superficie: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159853/26/2013, C. FRANCISCO SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado La Huertita, Cuarto Cuartel, poblado de San Ramón (actualmente cerrada La Huertita s/n) Municipio de Huixquilucan, Estado de México y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 25.00 mts. con propiedad del Sr. Ernesto Flores, al sur: en 22.75 mts. con propiedad del Sr. Juan Sánchez, al oriente: en 15.20 mts. con propiedad del Sr. Maurillo Nixcomel, al poniente: en 4.00 y 10.40 mts. con propiedad del Sr. Eugenio Cañas. Superficie: 337.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159866/40/2013, C. JUAN MANUEL MORENO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Colonia El Trejo, a la altura de la Capilla (actualmente lote 52 manzana 146, Colonia Trejo), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera 22.09 mts. con Fidencio Hernández González y Encarnación Contreras Hernández y la segunda línea en 24.78 mts. con María Luisa Morales Quijano, al sur: en 41.69 mts. con María Concepción Morales Quijano, al oriente: en 10.82 mts. con propiedad particular, al poniente: en 9.62 mts. con calle. Superficie: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159868/41/2013, C. JULIAN, MARIA DE LOURDES, ESPERANZA, JOSE FILIBERTO, MARIA ESTHER, MARIA JULIETA, MARIA CONCEPCION, MARIA LUISA DE APELLIDOS MORALES QUIJANO y JUAN MANUEL MORENO MORALES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Colonia El Trejo, a la altura de la Capilla

(actualmente carretera Huixquilucan-Río Hondo, lote 62, manzana 146, Colonia Trejo) Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 23.45 mts. con Julián Morales Quijano, al sur: en 24.59 mts. con José Filiberto Morales Quijano, al oriente: en 16.61 mts. con calle, al poniente: en 17.76 mts. con Esperanza Morales. Superficie: 412.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159863/32/2013, C. JULIAN MORALES QUIJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Colonia El Trejo, a la altura de la Capilla (actualmente carretera Huixquilucan-Río Hondo, lote 63, manzana 146, Colonia Trejo) Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera en 14.75 mts. y la segunda en 7.24 mts. con carretera Río Hondo Huixquilucan, al sur: en 23.45 mts. con área común, al oriente: en 21.92 mts. con calle, al poniente: en 22.19 mts. con Esperanza Morales Quijano. Superficie: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159861/38/2013, C. ESPERANZA MORALES QUIJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Colonia El Trejo, a la altura de la Capilla (actualmente carretera Huixquilucan-Río Hondo, manzana 146 lote 64), Municipio de Huixquilucan, Estado de México y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera en 7.00 mts. con carretera Río Hondo-Huixquilucan, la segunda línea en 13.91 mts. con Miguel Bracamontes Magdaleno, al sur: en 4.60 mts. con José Filiberto Morales Quijano, al oriente: en 46.76 mts. con Julián Morales Quijano, área común y José Filiberto Morales Quijano, al poniente: en dos líneas la primera en 41.70 mts. con propiedad particular y la segunda línea en 9.77 mts. con Miguel Bracamontes Magdaleno. Superficie: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-El C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159872/51/2013, C. SANTA EMMA BERRUECOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Primera cerrada de Ocotál, del poblado de San Ramón, perteneciente al Municipio de Huixquilucan (actualmente 1ra. cerrada del Ocotál, manzana 85, lote 33, San Ramón), Municipio de Huixquilucan, Estado de México y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 23.50 m con Adrián Ruiz Suárez, al sur: en 23.50 m con Eugenio Aguilar, al oriente: en 10.00 m con calle de acceso, al poniente: en 10.00 m con M. Cortés (César Cortés). Superficie: 235.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159882/55/2013, C. GEORGINA ANDRADE ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Nevado de Toluca, lote 15, manzana 4, Colonia El Hielo (actualmente manzana 363, lote 01), Municipio de Huixquilucan, Estado de México y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 08.00 m con calle Tres, al sur: en 08.00 m con Crisanta Fabela, al oriente: en 15.00 m con Antonio Posadas, al poniente: en 15.00 m con Raymundo Vázquez. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159885/62/2013, C. MIGUEL PEDRO MORENO JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. Primavera lote 5, Mz. s/n, paraje La Cumbre (actualmente manzana 404, lote 19), Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 14.30 m con calle cerrada Primavera, al sur: en 14.30 m con el Sr. Gregorio Gaitán Pacheco, al oriente: en 21.00 m con Víctor Sombra Luna, al poniente: en 21.00 m con el Sr. Pedro Lucas García. Superficie: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159879/54/2013, C. SUSANA TORRES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama No. 10, interior 05, Colonia Santiago Yancuitlalpan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.16 m con propiedad del señor Pedro Baeza, al sur: en tres medidas la primera mide 1.93 m y linda con andador, la segunda mide 3.19 m y linda con andador, la tercera 5.20 y linda con propiedad de la Sra. Ma. de Lourdes Ferreira Gutiérrez, al oriente: en 15.23 m con propiedad del Sr. Hermenegildo Ortiz González, al poniente: en 13.36 m con propiedad de la Sra. Yolanda Sánchez Mendieta. Superficie: 145.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159859/37/2013, C. ESTEBAN MARTINEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "Bodo" domicilio

conocido s/n, del poblado Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.59 m con el señor Daniel Epitacio Ortiz García, al sur: en 24.78 m con señor Roberto Cruz Cruz, al oriente: en tres líneas la primera línea mide 4.41 m, la segunda línea mide 5.02 y la tercera mide 9.75 m, colindando dichas líneas con propiedad privada, al poniente: en 7.02 m con el señor Joel Albino Serón Avila. Superficie: 223.18 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159875/44/2013, C. NORA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Paraje Tejamanil", Colonia La Guadalupe La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México (actualmente manzana 429, lote 3), Municipio de Huixquilucan, Estado de México y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en dos líneas, la primera de 3.24 m y la segunda de 11.19 m y colindan con propiedad privada, al sur: en 14.58 m con calle Magnecio, al oriente: en 14.36 m con María de Jesús Hernández Pérez, al poniente: en 11.36 m con la Sra. Sofía Hernández Pérez. Superficie: 185.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159846/67/2013, C. MIGUEL FERMIN VALDEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje La Joya, localidad de San Ramón s/n, Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 32.75 m con propiedad particular, al sur: en 26.50 m con Martín Flores Valverde, al oriente: en tres líneas la 1ª. 54.50 m con Margarito Mira, la 2ª en 23.80 m con Sr. Granados, la 3ª mide 30.70 m y colinda con Margarito Mira, al poniente: en 100.00 m con Abraham Valdovinos Betancourt. Superficie: 3,080.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159856/35/2013, C. ALEJANDRO SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje "El Carbonero", del poblado de San Ramón, (actualmente manzana 087, lote 67), Municipio de Huixquilucan, Estado de México y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 12.90 m con Leobardo Gutiérrez, al sur: en 12.90 m con Silverio Gutiérrez, al oriente: en 41.30 m con Wenceslao Cruz Cruz, al poniente: en 40.00 m con Anastacio Rodríguez. Superficie: 524.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159877/45/2013, C. ROBERTO CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "Bodo" domicilio conocido s/n, del poblado de La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 24.78 m con el señor Esteban Martínez Reyes, al sur: en 28.69 m con el señor Alfredo González Cruz, al oriente: en tres líneas, la primera línea mide 1.40 m, la segunda línea mide 7.75 m y la tercer línea mide 1.25 m colindando dichas líneas con propiedad privada, al poniente: en 6.68 m con el señor David Samudio González. Superficie: 223.13 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159865/33/2013, C. MARIA DE LA LUZ GARCIA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la Colonia "Trejo", en la calle 1ª. de Mayo, Lt. 37, Mz. 166, paraje Villagómez parte alta, El Trejo, Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.159 m con Esteban López Hernández, al sur: en 14.897 m con Guadalupe Pacheco, al oriente: en 7.837 m con calle 1ª. de Mayo, al poniente: en 7.942 m con Estela García Zetina. Superficie: 118.180 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159860/30/2013, C. WENCESLAO CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Carbonero" Barrio de San Melchor, (actualmente lote 42, manzana 87, Colonia San Ramón) Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.80 mts. con Leobardo Gutiérrez; al sur: en 12.80 mts. con Silverio Pérez (actualmente prolongación Morelos); al oriente: en 42.60 mts. con Jesús Eusebio Porras González; al poniente: en 41.30 mts. con Alejandro Sánchez. Superficie: 536.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159857/36/2013, C. ROGELIO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje "El Carbonero" poblado de San Ramón, (actualmente cerrada de Morelos S/N) Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 22.00 mts. con Alberto Sánchez Cruz; al sur: en 22.00 mts. con Jesús Porras González; al oriente: en 10.00 mts. con calle; al poniente: en 10.00 mts. con María de la Luz Sánchez Velázquez. Superficie: 220.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159880/60/2013, C. PABLO JIMENEZ Y MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. San Fernando, lote 23 manzana C, Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 17.50 mts. con lote 24; al sur: en 17.50 mts. con lote 22; al oriente: en 10.00 mts. con lote 6; al poniente: en 10.00 mts. con Av. San Fernando. Superficie: 175.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159871/50/2013, C. JOEL MORENO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: prolongación Morelos S/N, localidad de San Ramón, Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 9.50 mts. con Ricardo Moreno Velázquez; al sur: en 9.50 mts. con prolongación Morelos; al oriente: en 8.75 mts. con calle sin nombre; al poniente: en 8.75 mts. con Alberto Leopoldo Moreno Velázquez. Superficie: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159847/23/2013, C. JOEL MORENO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: prolongación Morelos S/N, poblado de San Ramón, Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 20.72 mts. con propiedad privada; al sur: en 25.28 mts. con Vicente Montesinos Guadarrama y calle prolongación Morelos; al oriente: en 51.40 mts. con Leoncio Godínez; al poniente: en 53.52 mts. con Ricardo Reyes Zanabria. Superficie: 1,267.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159854/27/2013, C. ALBERTO SANCHEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: carretera Huixquilucan-Santiago El Carbonero, en el poblado de San Ramón (actualmente lote 40 manzana 087), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 21.90 mts. con María de la Luz Sánchez V.; al sur oriente: en 21.90 mts. con calle

prolongación Morelos; al nor oriente: en 25.60 mts. con Sebastián Segundo Zepeda; al sur poniente: en 25.60 mts. con área común (servidumbre de paso interno). Superficie: 561.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159851/24/2013, C. JOSE ALBERTO MENINDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: "Paraje La Joya ó Carbonero" carretera Huixquilucan-Santiago, del poblado de San Ramón, Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 15.92 mts. con propiedad privada; al sur: en tres líneas la primera en 5.00 mts. la segunda en 10.00 mts. y la tercera en 4.42 mts. con Prop. del Sr. José Menindez Lara; al oriente: en 10.00 mts. con privada; al poniente: en 18.00 mts. con carretera Huixquilucan San Ramón. Superficie: 231.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159852/25/2013, C. MONICA MENINDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: "Paraje La Joya ó Carbonero" carretera Huixquilucan-Santiago S/N, localidad de San Ramón, Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 15.40 mts. con calle privada; al sur: en 8.40 mts. con carretera Huixquilucan Santiago; al oriente: en dos líneas la 1ª. en 6.89 mts. 2ª. en 10.80 mts. con Lara Ivonne Menindez Pérez y calle privada; al poniente: en 15.20 mts. con José Alberto Menindez Pérez. Superficie: 198.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159849/68/2013, C. LARA IVONNE MENINDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: "Paraje La Joya ó Carbonero" carretera Huixquilucan-Santiago S/N, localidad de San Ramón, Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en tres líneas la 1ª. en 5.00 mts. 2ª. en 4.40 mts. y la 3ª. en 2.80 mts. con calle privada; al sur: en 23.00 mts. con carretera Huixquilucan Santiago; al oriente: en dos líneas la 1ª. en 6.00 mts. y 2ª. en 6.80 mts. con calle privada; al poniente: en dos líneas la 1ª. en 6.89 mts. y 2ª. en 7.40 mts. con Mónica Menindez Pérez. Superficie: 198.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 159873/43/2013, C. MIGUEL FERMIN VALDEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: población de San Ramón (actualmente carretera Huixquilucan-Santiago Yancuitalpan, lote 20 manzana 87, Colonia San Ramón), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 20.32 mts. con Juan Valdez Velázquez y Claudia Georgina Moreno Velázquez; al sur: en 21.50 mts. Víctor Manuel Cortés Velázquez y servidumbre de paso; al oriente: en 8.50 mts. camino a Huixquilucan Santiago Yancuitalpan; al poniente: en 8.30 mts. con Anastacia Rodríguez Vda. de García. Superficie: 175.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente No. 52/37/2013, LOURDES MARTINEZ BELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texicohualco", ubicado en el pueblo de San Juan Tezompa, en el Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.70 m con Leticia Salinas Hernández, al sur: 14.70 m con calle Fortín de las Flores, al oriente: 51.30 m con Margarita Guzmán de Martínez, al poniente: 55.60 m con Bartolomé Morales García. Con una superficie total de 782.04 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de mayo de 2013.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2233.-17, 22 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 48,015, volumen 1,595, de fecha 25 de abril de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **GUILLERMO ENRIQUE, JAIME ALBERTO, CECILIA BEATRIZ, JOSEFINA, LIDIA ANGELICA y MA. ELENA DE LOS ANGELES** también conocida como **MARIA ELENA DE LOS ANGELES** todos de apellidos **MUÑOZ ROJAS**, ésta última por su propio derecho y en representación de las señoras **ADRIANA GUADALUPE y GUILLERMINA** de apellidos **MUÑOZ ROJAS**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y como **ALBACEA** la señora **MA. ELENA DE LOS ANGELES MUÑOZ ROJAS** también conocida como **MARIA ELENA DE LOS ANGELES MUÑOZ ROJAS** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA ELENA ROJAS FLORES** también conocida como **MARIA ELENA DE LOS ANGELES ROJAS FLORES y/o MARIA DE LOS ANGELES ROJAS FLORES, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.184 y 6.189 del Código Civil vigente en el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 14 de mayo de 2013.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

2234.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 48,089, volumen 1,599, de fecha 8 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ** también conocida como **CECILIA EUGENIA RODRIGUEZ SANCHEZ** en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL y LEGATARIA**, el señor **ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ** en su carácter de **LEGATARIO** y la señora **ROSA ALVA RODRIGUEZ SANCHEZ** también conocida como **ROSALBA RODRIGUEZ SANCHEZ** en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL y ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MA. DE LA LUZ SANCHEZ PIÑA, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.74, 6.79, 6.184 y 6.189 del Código Civil vigente en el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 14 de mayo de 2013.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

2235.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 48,016, volumen 1,596, de fecha 25 de abril de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **MARIA ELENA ROJAS FLORES** también conocida como **MARIA ELENA DE LOS ANGELES ROJAS FLORES y/o MARIA DE LOS ANGELES ROJAS FLORES** (hoy su Sucesión) reconoció sus gananciales, y los señores **GUILLERMO ENRIQUE, JAIME ALBERTO, CECILIA BEATRIZ, JOSEFINA, LIDIA ANGELICA y MA. ELENA DE LOS ANGELES** también conocida como **MARIA ELENA DE LOS ANGELES** todos de apellidos **MUÑOZ ROJAS**, ésta última por su propio derecho y en representación de las señoras **ADRIANA GUADALUPE y GUILLERMINA** de apellidos **MUÑOZ ROJAS**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y como **ALBACEA** la señora **MA. ELENA DE LOS ANGELES MUÑOZ ROJAS** también conocida como **MARIA ELENA DE LOS ANGELES MUÑOZ ROJAS** en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GUILLERMO MUÑOZ OREJEL, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.184 y 6.189 del Código Civil vigente en el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 14 de mayo de 2013.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

2236.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 19,698 de fecha 9 de mayo del año 2013 otorgado ante mi fe, los señores LUIS ISLAS HERNANDEZ, RIGOBERTO, MARIA DE LOURDES, ARCELIA ESPERANZA y LUIS GUSTAVO, todos de apellidos ISLAS ZAPIAIN, en su carácter de cónyuge supérstite y de descendientes consanguíneos en primer grado (hijos), de la autora de la sucesión, señora FRANCISCA ZAPIAIN BELTRAN, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la misma, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaria.

2 Publicaciones con intervalo de siete días hábiles.

Cuautitlán, Estado de México, a 10 de mayo del 2013.

ATENTAMENTE.

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RUBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN

589-A1.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO NUMERO 32760, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION A BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR FERNANDO DE JESUS URRUTIA VALDES. EL SEÑOR DANIEL FERNANDO URRUTIA VILLALBA, ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y LA SEÑORA INGRID VILLALBA YEPES, EL CARGO DE ALBACEA, DECLARANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL ACERVO HEREDITARIO.

(PARA SU PUBLICACION POR 2 VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES).

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO.

589-A1.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 56,797, de fecha 30 de abril de 2013, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELIPE DE JESUS JOYA SALAZAR (quien en vida también acostumbraba utilizar el nombre de FELIPE JOYA), a solicitud de la señora MARIA ELENA VALENCIA MUÑOZ, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores FELIPE DE JESUS JOYA VALENCIA y MAURO JOYA VALENCIA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos de dicha sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, de matrimonio y las actas de nacimiento, con las que acreditan su parentesco y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 03 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

589-A1.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,852 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA RAQUEL SERNA VELARDE, A SOLICITUD DE LA SEÑORA CLAUDIA ESTELA JAUREGUI SERNA, EN SU CARACTER DE HIJA DE LA AUTORA DE LA SUCESION. LA COMPARECIENTE, DECLARO SER LA UNICA CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, A 29 DE ABRIL DE 2013.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RUBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

589-A1.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número ocho mil doscientos diecisiete, de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **Renato Sergio Ballesteros Rojas**, que otorgó en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presunta heredera, la señorita **Renata Monserrat Ballesteros López**, quien acreditó su entroncamiento con el de Cujus e hizo constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 13 de mayo de 2013.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación Nacional.

2230.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 33,886 de abril 22 de 2013, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado FRANCISCO JAVIER PASILLAS VILLARREAL, a petición de sus presuntos herederos CECILE, ANABELLE y WILLIAM todos de apellidos PASILLAS LEPINE, por su propio derecho y por conducto de su madre, la señora FRANCINE GERMAINE VIRGINIE LEPINE CHATELIN. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de Ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de Ley.- Doy fe. -----

EL NOTARIO TITULAR.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

2224.-17 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número **42,806** del Volumen **798**, de fecha 13 de Mayo del 2013, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR **SALVADOR ARAIZA SANCHEZ**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **VIRGINIA ESTHER VALDEZ ZAMUDIO, VICTOR MANUEL, ANA LILIANA y SALVADOR, DE APELLIDOS ARAIZA VALDEZ**, en su carácter la primera de los mencionados de cónyuge supérstite y los tres últimos como hijos legítimos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de **SALVADOR ARAIZA SANCHEZ** con el acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de mayo de 2013.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION DE SIETE EN SIETE DIAS
HABILES EN TERMINOS DEL ARTICULO 70 DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE
MEXICO.

364-B1.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 42,776 volumen 797, de fecha 08 de Mayo del año 2013, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: 1.- LA INICIACION DE LA SUCESION

INTESTAMENTARIA "RADICACION" A BIENES DEL SEÑOR LEOBARDO LEON GUEVARA, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **LETICIA, LEOBARDO, RAFAEL y LUIS FRANCISCO, TODOS DE APELLIDOS LEON BOTE y LA SEÑORA MARIA AMBROCIA ESTELA BOTE CHILHUAQUEÑO**, los primeros cuatro en su carácter de hijos del autor de la sucesión y la última de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste, con las actas respectivas, de igual forma se hizo constar, II.- **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**, que le pudieran corresponder en la presente sucesión a las señoras **MARIA AMBROCIA ESTELA BOTE CHILHUAQUEÑO y LETICIA LEON BOTE**, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de Mayo del año 2013.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación Nacional.

364-B1.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **102,633**, Volumen **2,493**, de fecha **18 de Abril de 2013**, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JOSE CARLOS GARCIA MARTINEZ**, quien en vida también utilizó el nombre de **JOSE GARCIA ZAMORA**, que otorgaron los señores **CONSUELO ZAMORA CHAVEZ**, por su propio derecho y en representación del señor **JOSE CARLOS GARCIA ZAMORA y LUZ DEL CARMEN GARCIA ZAMORA**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los segundos en su calidad de Descendientes en Primer Grado, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores **LUZ DEL CARMEN y JOSE CARLOS**, ambos de apellidos **GARCIA ZAMORA**, éste último representado en este acto por la señora **CONSUELO ZAMORA CHAVEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

364-B1.-17 y 28 mayo.



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL LIC. DANIEL LUNA RAMOS NOTARIO NUMERO 142 DEL DISTRITO FEDERAL, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 704, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación 62381.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 28,453, Otorgada ante la Fe del LIC. MANUEL BORJA MARTINEZ, Notario Público Numero Treinta y Seis, del Distrito Federal.- Donde consta **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE “FRACCIONAMIENTO AZTECA”, SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN Y POR LA OTRA LA SEÑORITA REMEDIOS AVILA GARCIA.** La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE NUMERO 43 DE LA MANZANA 335, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte en 15.00 metros con lote 42; al sur en 15.00 metros con lote 44; al oriente en 8.00 metros con calle Xitle; al poniente en 8.00 metros con lote 16.

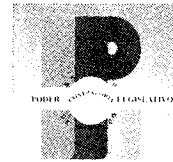
Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DE GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-24 de Abril de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).



Poder Legislativo del Estado de México
Contraloría
Dirección de Situación Patrimonial



“2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación”.

EDICTO

Expediente: PL-37/2013
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 47, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, **79, 80 fracción I** y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I, II y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 1, 3, 6 fracción II, 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la “Gaceta del Gobierno”, en fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, se solicita la comparecencia de **Lizette Valenzuela Figueroa**, quien deberá presentarse el próximo **tres de junio de dos mil trece, a las diez horas**, en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su garantía de audiencia; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **omisa** en la presentación de su manifestación de bienes por alta en el servicio público, en su carácter de Secretaria adscrita al **Organo Superior de Fiscalización del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 y **80 fracción I** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por alta en el servicio público en tiempo. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Le hago de su conocimiento que deberá acudir a presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público, ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, y de tal hecho ponga en conocimiento a este Organo de Control, asimismo se le hace saber que el expediente PL-37/2013, se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil trece. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-** Rúbrica.

2237.-17 mayo.

URIHS PUBLISHING, S.C.**URIHS PUBLISHING, S.C.
EN LIQUIDACION**

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de URIHS PUBLISHING, S.C. –EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 14 de mayo de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

365-B1.-17, 31 mayo y 14 junio.

MANTENIMIENT MILBRO, S.A. DE C.V.**MANTENIMIENT MILBRO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de MANTENIMIENT MILBRO, S.A. DE C.V. –EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 15 de mayo de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

365-B1.-17, 31 mayo y 14 junio.



**AVISO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
“MI GUIA LA MAS COMPLETA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)”
SEGUNDA PUBLICACION**

El que abajo suscribe, C.P. Santos Arcos Arroyo, liquidador de la Sociedad arriba citada, y en cumplimiento del artículo 242, 247 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento del público en general, que:

En términos de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de diciembre del 2012, los accionistas tomaron el acuerdo de disolver y liquidar la sociedad MI GUIA LA MAS COMPLETA, S.A. DE C.V., de conformidad con lo establecido por la Cláusula Vigésima Quinta de los estatutos sociales y el artículo 229, fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En virtud de lo anterior, se da a conocer para todos los efectos a que haya lugar, del BALANCE FINAL DE LIQUIDACION al 30 de abril del 2013.

Atentamente

C.P. Santos Arcos Arroyo,
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

590-A1.-17 mayo.

**MI GUIA LA MAS COMPLETA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN****ESTADO FINAL DE RESULTADOS****DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2013****CIFRAS EN MILES DE PESOS**

VENTAS NETAS	\$	-
VENTAS POR FACTURAR		-
INGRESOS POR SERVICIOS		-
PUBLICIDAD		-
Ingresos totales		-
 COSTO DE VENTAS		 -
Utilidad bruta		-
GASTOS DE OPERACION:		
Administración		132
Venta		-
Distribución		-
Mercadotecnia		-
Staff de manufactura		-
Generales		-
Tiendas		-
Oficinas		-
Sistemas		-
Inventarios y Mantto.		-
Recursos Humanos		-
Dirección Comercial		-
Total Gastos de Operación		<u>132</u>
Utilidad (Pérdida) de operación	-	132
 OTROS GASTOS (INGRESOS), Neto		 -
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		
Intereses a cargo (favor)		-
Pérdida (Utilidad) cambiaria		-
Otros gastos financieros, neto		0
Total R.I.F.		<u>0</u>
Utilidad antes de provisión de Impuestos	-	132
 I.S.R. o I.E.T.U.		 -
P.T.U.		-
Utilidad después de impuestos	-	132
 Participación en los resultados de Subsidiarias		 -
Participación no controladora		-
Participación neta controladora	-\$	<u>132</u>

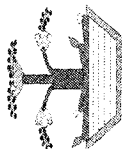
C.P. Santos Arcos Arroyo
(Rúbrica).

590-A1.-17 mayo.

MI GUIA LA MAS COMPLETA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓNBALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓNAL 30 DE ABRIL DE 2013CIFRAS EN MILES DE PESOS

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	24	Proveedores	0
		Compañías relacionadas	0
		Cuentas por pagar y gastos acumulados	0
Cuentas por cobrar-		Deuda financiera a corto plazo	0
Clientes	0	Suma el pasivo a corto plazo	0
Inversiones en Acciones BMV	0		
Documentos por cobrar	0	Deuda financiera a mediano plazo	0
Otras cuentas por cobrar	0	I.S.R. y P.T.U. Diferidos	0
Compañías relacionadas	0	Beneficios a los empleados D-3	0
	0	Suma el pasivo	0
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Inventarios, neto	0	Capital social:	
Pagos anticipados	0	Nominal	50
Suma el activo circulante	24	Actualización	5
			55
Inmuebles, maquinaria y equipo (neto)	0		
Inversion en Subsidiarias	0	Reserva legal	0
Otros activos	0	Utilidad (Pérdida) de periodo	-132
Intereses financieros	0	Resultado acumulado	179
		Efectos por actualización	-79
I.S.R. Diferido	0	Efecto inicial de impuestos diferidos	0
P.T.U. Diferida	0	Suma participación Controladora	-32
Suma el activo	24	Participación no controladora	0
		Suma el capital contable	24
		Suman el pasivo y el capital contable	24

C.P. Santos Arcos Arroyo
(Rúbrica).



MUNICIPIO DE
CAPULHUAC

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2013

17 de mayo de 2013

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM - 03b		CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		Año Fiscal: 2013	
ENTE PUBLICO:		CAPULHUAC		DEFINITIVO	
CUENTA	CONCEPTO	No.	70	RECAUDADO 2012	PRESUPUESTADO 2013
8110	LEY DE INGRESOS				
4000	Ley de ingresos estimada	135,240,455.00		89,855,280.12	108,330,708.00
4100	Ingresos de gestión	11,283,155.00		6,871,958.50	11,045,138.00
4110	Impuestos	6,133,653.00		3,876,500.66	6,265,326.00
4120	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00		0.00	0.00
4130	Contribuciones de mejoras	350,000.00		49,400.00	357,000.00
4140	Derechos	3,763,002.00		2,538,272.45	3,904,812.00
4150	Productos de tipo corriente	669,000.00		400,625.00	368,000.00
4160	Aprovechamientos de tipo corriente	367,500.00		7,160.39	150,000.00
4170	Ingresos por venta de bienes y servicios	0.00		0.00	0.00
4190	Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos	0.00		0.00	0.00
4200	Participaciones, aportaciones, transferencias,	92,316,300.00		75,282,942.56	76,924,570.00
4210	Participaciones y aportaciones	92,316,300.00		80,309,870.32	76,924,570.00
4220	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00		5,026,927.76	0.00
4300	Otros ingresos y beneficios	31,641,000.00		7,700,379.06	20,361,000.00
4310	Ingresos financieros	141,000.00		1,700,379.07	141,000.00
4320	Incremento por variación de inventarios	0.00		0.00	0.00
4330	Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o	0.00		0.00	0.00
4340	Disminución del exceso de provisiones	0.00		0.00	0.00
4350	Ingresos extraordinarios	29,000,000.00		6,000,000.00	20,220,000.00
4390	Otros ingresos y beneficios varios	2,500,000.00		0.00	0.00

1° SÍNDICO MUNICIPAL
ARQ. EDUARDO CUEVAS UBALDO
(RUBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL
LEYDI FABIOLA LEYVA GARCIA
(RUBRICA).

SECRETARIO MUNICIPAL
PROF. NORBERTO DAVILA MONTES DE OCA
(RUBRICA).

TESORERO MUNICIPAL
MAESTRO JUAN MANUEL CEDILLO ALONSO
(RUBRICA).

DÍA	MES	AÑO
22	2	2013

FECHA DE ELABORACION:

2215.-17 mayo.

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2013

MUNICIPIO DE

CAPULHUAC

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBPM - 04d		CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		Año Fiscal: 2013	
ENTE PUBLICO:		PROYECTO		DEFINITIVO	
CAPÍTULO		CAPULHUAC		70	
		CONCEPTO		No.	
				EJERCIDO 2012	
				AUTORIZADO 2012	
				PRESUPUESTADO 2013	
8210		PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		108,270,099.34	108,330,708.00
1000		SERVICIOS PERSONALES		64,671,107.77	52,490,808.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS		5,995,533.41	588,691,57
3000		SERVICIOS GENERALES		6,699,939.40	10,312,883.00
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		578,898.85	3,920,000.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		317,000.00	640,767.00
6000		INVERSION PUBLICA		202,710.00	315,043,32.43
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0.00	0.00
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		0.00	0.00
9000		DEUDA PUBLICA		29,804,909.91	3,575,000.00

1° SINDICO MUNICIPAL
ARQ. EDUARDO CUEVAS UBALDO
(RUBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL
LEYDI FABIOLA LEYVA GARCIA
(RUBRICA).

SECRETARIO MUNICIPAL
PROF. NORBERTO DAVILA MONTES DE OCA
(RUBRICA).

TESORERO MUNICIPAL
MAESTRO JUAN MANUEL CEDILLO ALONSO
(RUBRICA).

DÍA	MES	AÑO
22	2	2013

FECHA DE ELABORACION:

2215.-17 mayo.